

ORDENANZA N° 6.822

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DESÍGNASE con el nombre de “**Rosana Claudia GÜIZZO**” a la guardería sita en Barrio Evita de esta ciudad, ubicada en calle 2 de Abril entre Victorino de la Plaza y Haití.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.